



**PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**CIRCULAR No. 16-2008**

**ASUNTO:** Pago de honorarios a peritos Actuarios Matemáticos y Traductores de Idiomas..-

**A LOS JEFES DE LAS UNIDADES, SUBUNIDADES Y OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS REGIONALES, ADMINISTRACION MINISTERIO  
PUBLICO, DESPACHOS JUDICIALES, PERITOS ACTUARIOS MATEMATICOS  
Y TRADUCTORES DE IDIOMAS**

**SE LES HACE SABER QUE:**

La Dirección Ejecutiva del Poder Judicial informa que a partir de esta fecha, el monto a cancelar como suma máxima a reconocer por concepto de honorarios a los Actuarios Matemáticos por cada una de las valoraciones que realizan a instancia de las autoridades jurisdiccionales es de ¢26.000.00 (veintiséis mil colones exactos). Los posibles aspectos a valorar por esos profesionales son dos: Daño Moral y Daño Material (al que también se le denomina Daño Económico o Daño Patrimonial).

Por otra parte, en cuanto a los peritos traductores se informa que la tarifa por traducción oral (incluye lenguaje de señas), es de ¢10.000.00 por hora, y para la traducción de escritos la tarifa es de ¢3.000.00 por cada plana a traducir.

San José, 8 de mayo de 2008.-

**avr**

**Alfredo Jones León  
Director Ejecutivo**